

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 147, 152 y 874/94 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Raúl Alberto GAETAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturassin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 147, 152 y 874/94 de la Facultad Regional Córdoba.

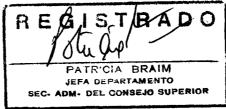
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 147,152 y 874/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado sumultáneo de las materias correlativas efectuado durante 1986 Diseño Arquitectónico I con Tecnicas Constructivas I; 1987 Diseño Arquitectónico II con Tecni-





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC<mark>ACION</mark> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

cas Constructivas II y 1985 Hidráulica General con Análisis Matemático III y Mecánica General, al alumno Raúl Alberto GAETAN, legajo nro. 4-8493-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones. ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 856/94

MM MM

NEOREN P. FRANCO

STALDO GULLACCI